



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE REVILLARRUZ

*Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria
número dos del ejercicio de 2015*

El expediente dos de modificación presupuestaria del Ayuntamiento de Revillarruz para el ejercicio de 2015 queda aprobado definitivamente con fecha 26 de octubre de 2016, en vista de lo cual, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se procede a la publicación de dicha modificación del presupuesto resumida por capítulos.

El presupuesto de gastos ha sido aumentado de la siguiente forma:

AUMENTOS DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	50.902,46
	Total aumentos	50.902,46

El anterior importe ha sido financiado tal y como se resume a continuación:

DISMINUCIONES DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
1.	Gastos de personal	-4.672,94
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	-4.161,99
4.	Transferencias corrientes	-2.028,55
6.	Inversiones reales	-3.242,00
	Total disminuciones	-14.105,48

AUMENTOS DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
1.	Impuestos directos	23.353,45
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	1.231,54
4.	Transferencias corrientes	12.211,99
	Total aumentos	36.796,98

Contra la aprobación definitiva de la modificación presupuestaria podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la



normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 en relación con los artículos 177 y 179 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Revillarruz, a 27 de octubre de 2016.

El Alcalde-Presidente,
Andrés Avelino Saiz Saiz